



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





Ciudad de México a 22 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0386/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA DE 1 (UNO) ÁRBO

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

COORDINACIÓ ERACIÓN PARQUES Y DAMES Recepción: UCVIONZ 11:39

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de Arciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Alejandra Gutiérrez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 10 de febrero de 2022, a la que se le asignó el número de CESAC-100222102231-2049 y turno DGSCC-153-5/2022, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

Eliminado el domicilio

- En fecha 21 de febrero de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 21 de febrero de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección · II. General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito $e_{in} \, E^{\dagger}$ Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones 42 Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDADOS











DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE: FECHA: DIRECCION		Alejandra Gutlérrez 21-febrero-2022 Eliminado el domicil				H	y DGSCC-153-5/2022			Via Pu	UBICACIÓN VIS PUBIICS DICTAMEN NO. 320			
No	NONBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAPen	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
<u> </u>	CEDRO BLANCO/ Calificpasis tubilanica	o el domicilio	Banquela	Ş	30	4	Susceptible de Mejora	Declinante incipiente	6920	Mas de 30	Socie-Gultural y Clentifico	Cableado	Poda	Árbol plantado en la banqueta con ramas que interfleren con líncas de conducción eléctrica
2	CEDRO BLANCO/ Calitropasis lusifanca	Eliminado	Banqueta	7	25	4	Susceptible de Mejora	Decinante incipiante	§ a 20	Mas de 30	Socio-Cultural y Clentifico	Mnguno	Sin Tratamiento	Árbol plantado en la via publica y se aprecia equilibrado y poca fronda, que no requiere tratamiento;

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118: NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6, 6.3, 6.3.1,6.3.1.2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi lea seber y entender

ELABORO

Filiberto Barrueta Villa

Poda y derribb adscrito a la Alcaldía Alvaro Obregón

de Acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acréditación 990 **REVISO**

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 20

¢ESAC-100222102231-2049 y DGSCC-153-5/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página2|5 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/MUESTRA CASA







ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







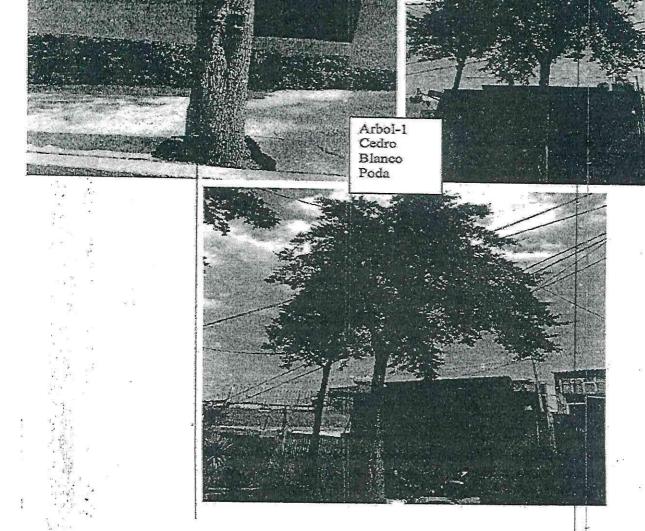


ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Allada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alejandra Gutiérrez	ejandra Gutiérrez FOLIO: Cesac-100222102231-2049 y DGSCC-153-5/2022				
FECHA:	21-febrero-2022	HORA:	7 50000-100-012022	1		
DIRECCIÓN				Via Publica		
	Eliminado el o	Iomicilio		DICTAMEN NO. 320		



CESAC-100222102231-2049 y DGSCC-153-5/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

Página3|5









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







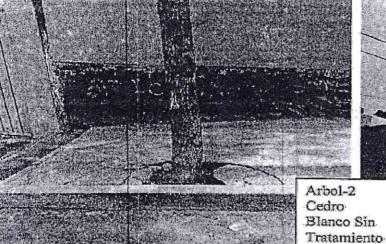


Tu Alcaldía Aliada

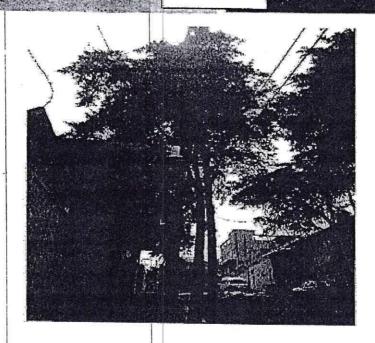


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Alejandra Gutlérrez	FOLIO:	Cesac-100222102231-2049 y DGSCC-153-5/2022	UBICA	CIÓN	3 A A
FECHA:	21-febrero-2022	HORA:	77.33.33.33	Via Pu	h lla a	
DIRECCIÓN	Eliminado el do	micilio			MEN NO.	320







CESAC-100222102231-2049 y DGSCC-153-5/2022

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)

Página4|5 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



£ .	PRICE OF LA STOPPE
ı,	Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie CEDRO
**	
- 1	BLANCO/Camtropsis lusitanica; que se yergue en Eliminado el domicilio
*	de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al
	cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito
100	and the catalogue of the Ley Affiliation of Protection and Tierra len el Distrito
92	rederal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADE-001-PNAT 2015 para
2	garantizar of octricts summirate the contract of the contract
2	garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán
2	aplicarse en la realización de actividades de nada de villa
-	aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles,
(m)	previo a la ejecución de los trabajos.

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica; que se yergue en

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD ETDL/IGRR/AMP/srp*

CESAC-100222102231-2049 y DGSCC-153-5/2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México

Página5|5